

## **Vicepresidencia de Negocio de Tránsito Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad**

El alcance del sistema de gestión de la calidad (SGC) de la Vicepresidencia de Negocio de Tránsito es el servicio de tránsito de buques. Esto incluye a todas las divisiones y oficinas bajo la vicepresidencia, independientemente de su ubicación geográfica.

Los requisitos no aplicables de la Norma ISO 9001:2015 son los siguientes:

- 8.3 - Diseño y desarrollo de los productos y servicios: Este requisito no aplica a nuestro SGC porque, en la ACP, la Vicepresidencia de Ingeniería y Servicios (IS) es la responsable de: los diseños, los presupuestos y las especificaciones técnicas de todas las construcciones mayores, servicios públicos, dragados y programas de protección de las riberas del Canal; las especificaciones de compra de equipos y maquinaria para esclusas, presas y vertederos; las especificaciones de desempeño para contratos de diseño y construcción; las especificaciones de compra para equipos flotantes; todos los estudios de ingeniería a corto plazo, o mejoras y mantenimiento de proyectos existentes; el mantenimiento de mapas topográficos e hidrográficos de los cauces de navegación, fondeaderos y parte de los puertos, y la localización y/o reubicación de calles, servicios públicos, tuberías y barridas aledañas; el programa de seguimiento y verificación de los proyectos de dragado; el programa de control de deslizamientos en el corte Culebra; el programa de seguridad de represas, los vertederos y represas auxiliares; y el programa de vulnerabilidad sísmica.
- 8.5.4 - Preservación: Este requisito no aplica a nuestro SGC porque durante el tránsito de buques no realizamos actividades de preservación.